

## **Respuesta a las consultas previas sobre el Documento Inicial de la Evaluación Ambiental Estratégica de Plan Hidrológico de la Demarcación (ciclo 2015–2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro. Expediente nº 2014P011**

Actuando en nombre de la **Coordinadora de Afectados por Grandes Embalses y Trasvases (COAGRET)** Julián Ezquerro Gómez con NIF 17871523V, y domicilio a efectos de notificación en Plaza San Antón nº 4 Ciudad, Zaragoza Código postal 50003 Provincia Zaragoza

La coincidencia temporal del Plan Hidrológico de la Demarcación (ciclo 2015–2021) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación no obliga a mezclar ambas evaluaciones ambientales estratégicas. Que el segundo deba formar parte del primero tampoco. La mezcla en un único documento de la Evaluación ambiental estratégica lo único que consigue es confundir y difuminar los contenidos de ambos planes, dando como resultado un documento que no es apropiado ni para un plan ni para el otro.

No se han encontrado la propuesta de alternativas para el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Después de una introducción teórica e histórica interesante, lo único que se dice respecto a alternativas es lo siguiente: *“En este sentido, las distintas alternativas y medidas que se plantean para cada ARPSI están basadas en una consideración del riesgo que prioriza la predicción, preparación, recuperación y evaluación de la gestión del episodio de inundación”*. El documento inicial en consecuencia no contiene ninguna exposición de alternativas, ausencia que debería subsanar.

La propuesta de alternativas que plantea el documento inicial de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación hidrográfica del Ebro (2015-2021) no es una propuesta real de alternativas. Ni siquiera se trata de alternativas. La Evaluación ambiental deberá elaborar unas verdaderas alternativas.

El Documento señala que *“Para mayor información, puede consultarse el EPTI”*, sin embargo en el EPTI no aparece más información que en este documento. En cada una de las fichas de los llamados Temas Importantes se reproduce literalmente el mismo contenido que copio literalmente:

### **“POSIBLES ALTERNATIVAS DE ACTUACIÓN**

*Alternativa 0: Tendencial, no implantación de medidas adicionales ni revisión de las existentes.*

*Alternativa 1: Aplicación de medidas adicionales.*

*Alternativa 2. Adecuación a las circunstancias socioeconómicas presentes con cumplimiento de*

*objetivos de la planificación.”*

Repito, en ninguna ficha se dice nada en las posibles alternativas que haga referencia a nada relativo al contenido de dicha ficha.

Aparte de preguntarnos el porqué de un apartado que tiene el mismo contenido en todas las fichas, parece claro que no hay más información en el EPTI de la que pueda haber en el documento que se está comentando.

El contenido de las alternativas es nulo e indiferenciable. De hecho, como cualquiera puede ver, las llamadas alternativas no son tales.

La alternativa 0 es la que llama “*alternativa tendencial*”, que al parecer significa “*la que describe la situación aplicando únicamente el Plan Hidrológico vigente hasta 2015*”. Extraña alternativa cuando se ha comenzado la obligada revisión de ese Plan Hidrológico, revisión y actualización prevista en la DMA “*7. Los planes hidrológicos de cuenca se revisarán y actualizarán a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva, y posteriormente cada seis años*”. Como vemos, la DMA exige una actualización (evidente), por lo tanto, esta “alternativa” no puede ser planteada.

La alternativa 1 es la que “*pretende dar cumplimiento a los objetivos ambientales según requiere la DMA*” (sic). Tampoco puede llamarse alternativa cuando cumplir los objetivos ambientales de la DMA es algo que debería pretender cualquier alternativa que se proponga.

La alternativa 2. Para poder definir esta “alternativa” se inventan algo que llaman “*cumplimiento de los requerimientos ambientales mínimos*”. Este nuevo concepto no aparece en la DMA ni en la Ley de Aguas. Parece que se refiere al cumplimiento de las normas y leyes de obligado cumplimiento, pero es obvio que esto es algo de debe hacer cualquier alternativa que se proponga.

Como hemos visto la 0 es imposible y las otras dos son obligadas en todos sus extremos, ya que ninguna puede dejar de pretender dar cumplimiento a los objetivos ambientales de la DMA y ninguna puede dejar de cumplir las leyes y normas de obligado cumplimiento.

Puesto que las alternativas presentadas no lo son en realidad, se propone que el documento de Evaluación ambiental realice un estudio de alternativas real, serio y riguroso, que permita decidir entre ellas.

Podemos dar alguna idea de posibles alternativas que parece que los redactores no tienen o no quieren tener. En el programa de medidas existen medidas de muy diverso tipo que se plantean para conseguir los mismos objetivos ambientales.

Por ejemplo, para reducir la contaminación difusa producida por el regadío, hay dos tipos de medidas que se plantean en el Plan. Por un lado las medidas resultantes de la aplicación de la Directiva Nitratos y por otro las medidas de modernización de regadíos. Se podría analizar si ambos tipos de medidas son necesarias e imprescindibles, si son igual de eficaces o si unas pueden ser alternativa de las otras. Ambas medidas además tienen una notable diferencia de costes, y diferentes implicaciones en otros aspectos del Plan, como puede ser la disponibilidad de caudales (retornos del regadío)

Otro ejemplo: en el Plan se proponen embalses y presas para controlar avenidas por un lado (embalse de Aguaviva por ejemplo) y por otro medidas de recuperación del espacio fluvial. Ambas alternativas se podrían analizar en relación a su eficacia, coste y adecuación a lo planificado por el Plan de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Por todo lo arriba indicado se solicita que se revisen a fondo los documentos de Evaluación Ambiental Estratégica y se solventen las carencias mencionadas.

En Zaragoza a 23 de junio de 2014